

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 1 de 29

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2023
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2023
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NIWVER DAZA GÁMEZ
1.4. Dependencia solicitante:	Dirección General del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. Códigos UNSPCS:	92101500, 92121500, 92121700

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	<p>De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.</p> <p>La contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.</p> <p>El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, es un instituto de orden público, encargado de promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, las actividades extraescolares y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral de los valduparences. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables.</p> <p>Tiene como prioridad esencial, establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva en el municipio de Valledupar, adelantando los trámites administrativos, jurídicos y otros necesarios, cuya realización y materialización es imprescindible para poder materializar los fines esenciales previstos en la Constitución y la leyes y propios del Instituto, diseñando estudios e investigaciones que permiten identificar las necesidades en materia deportiva y su manera de resolverlos desde el punto de vista de la función pública.</p> <p>El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta dentro de su planta de personal, con recurso humano idóneo y suficiente para desarrollar servicios de Vigilancia y la Seguridad Privada a las instalaciones u oficinas del Instituto, para salvaguardar a los funcionarios, contratistas y usuarios de este, por lo tanto se hace necesario contratar una empresa que desarrolle las actividades y/o servicios de vigilancia y seguridad privada con arma en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y</p>

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2 de 29

	<p>Actividad Física -INDER- Valledupar, indispensables para el funcionamiento del instituto.</p> <p>La Vigilancia y la Seguridad Privada deben cumplir con el fin de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar los derechos fundamentales de las personas como son la vida, la integridad personal y los bienes, esto sin invadir la órbita de competencia que tienen las autoridades. En esta actividad se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos y se encuentra reglada por el Estado Colombiano, por lo que sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley.</p> <p>Es de anotar que el Instituto no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos idóneos y necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden a las instalaciones y demás dependencias, tal y como lo ordena el precitado Decreto 356 de 1994, según lo certifica el profesional de recurso humano, por lo que resultaría más oneroso, además de inconveniente, destinar recursos propios para la adición en la planta de personal, de un área de seguridad que prestare dicho servicio.</p> <p>El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, debe amparar la protección de los bienes cuya custodia le pertenece y no solo de las personas que en ellos cumplen sus labores diarias sino también de los contratistas, usuarios y visitantes con miras a evitar la comisión de delitos que atenten contra la integridad de los bienes y personas.</p> <p>Igualmente, el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002 en su artículo 48, manifiesta que los servidores públicos deben velar por la custodia, cuidado y manejo de los bienes muebles que se utilizan en el ejercicio de sus funciones y aquellos que han sido entregados a otro título o calidad, so pena de incurrir en falta gravísima.</p> <p>Por todo lo expuesto y atendiendo a factores de economía administrativa y financiera, resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada.</p> <p>En consecuencia, se iniciará el proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente, tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen para la vigilancia privada se refiere.</p> <p>Por lo anterior, el Instituto iniciara todos los trámites legales y actuaciones correspondientes para adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.</p>
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR
3.2. Características del bien, obra o	Contratar a una empresa que disponga del personal necesario para realizar actividades de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, durante las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

servicio contratar:	a	<p>Especificaciones del objeto contractual: Descripción del personal necesario para prestar servicios y/o actividades de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar:</p> <table><tr><th>Actividades</th><th>Cantidad</th><th>Tiempo/Mes</th></tr><tr><td>SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS</td><td>Un (1) puesto de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana</td><td>8</td></tr></table> <p>Los servicios se prestarán en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y sus diferentes oficinas, ubicadas en la Calle 28 N° 13 - 65, Parque del Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.</p>	Actividades	Cantidad	Tiempo/Mes	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	Un (1) puesto de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana	8
	Actividades	Cantidad	Tiempo/Mes					
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	Un (1) puesto de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana	8						
3.2.1.1. Personal.	<p>El proponente debe acreditar que cuenta con el personal de trabajadores mínimo para desempeñar los oficios requeridos. Para la ejecución del contrato, deberá poner a disposición del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar el personal que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>i. Hombres con libreta militar de primera o segunda clase. Con estudios mínimos de 11º Grado, y con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán acreditar aprobación de curso básico de vigilante o sus equivalentes según la resolución número 2596 de 2002 de la citada Superintendencia, con experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia.</p> <p>ii. Mujeres con estudios mínimos de 11º grado, con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberá acreditar aprobación de curso básico de vigilante experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia.</p> <p>3.2.1.2. Actividades a desarrollar.</p> <p>Las labores básicas de los servicios que se quieren contratar corresponden a las que se relacionan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Controlar la entrada y salida de personas, paquetes, elementos y mercancías de los puestos de vigilancia.• Mantener debidamente cerradas y aseguradas las diferentes dependencias durante las horas y días no laborales.• Prestar el servicio de vigilancia y seguridad armada modalidad fija, de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, con el personal requerido y en los puestos de trabajo determinados de manera previa por la entidad.• Pagar salarios y tener afiliados a los funcionarios que prestaran el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.• Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta.• Reforzar o disminuir la vigilancia en cualquiera de las dependencias, de conformidad con las necesidades cuando se solicite por parte del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.• Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.							

3.2.1.
Exigencias técnicas para la prestación del servicio.

	<ul style="list-style-type: none">• Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellos, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse.• Controlar el acceso de los funcionarios del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, mediante la presentación del carné que los acredita como empleados de este Ente.• Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, así como el de las armas que porten quienes ingresan a las instalaciones que se vigilan, realizando el registro correspondiente.• Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, al terminar la jornada, previa verificación de la no permanencia de funcionarios y/o estudiantes en las instalaciones.• Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las instalaciones y no se requiera de ellas.• Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.• Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.• Estar uniformados de acuerdo con las normas legales y las de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.• Portar el carnet que los acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme.• Verificar y controlar antecedentes penales y disciplinarios.• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.• Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.• Defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.• Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.• Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única• Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.• Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.• Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. <p>3.2.1.3. Horarios de prestación de servicios.</p> <p>El horario de labores requeridas será determinado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de cada puesto de trabajo y de acuerdo a los requerimientos de contratación. El servicio se deberá prestar en el horario que establezca el supervisor del contrato y el cual podrá ser modificado de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Para el efecto, el contratista en coordinación con la supervisión hará la programación de los turnos con el personal que ejecutará las labores requeridas, sin exceder la jornada laboral diaria.</p>
--	--

	<p>El trabajador deberá tener buena actitud hacia el trabajo, mantener buenas relaciones con la planta de personal y estar bien presentados y con uniforme, so pena de ser obligatorio su relevo ante solicitud motivada del supervisor del contrato.</p> <p>En caso de: incapacidad, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe entregar los documentos solicitados para cada guarda.</p> <p>Los proponentes deberán tener sede principal, o sucursal en la ciudad de Valledupar. En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>								
3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	<p>Propuesta técnica. El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas.ii. Contenido de los requisitos habilitantes - jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos - y los correspondientes- a la presentación de la oferta, debidamente separados por capítulos. <p>A efectos de lo anterior el oferente deberá realizar en su propuesta la manifestación del compromiso expreso de cumplir la totalidad de los servicios, en las especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato, de acuerdo con los estándares solicitados. De no contarse con lo requerido será causal de incumplimiento</p> <p>3.2.2.1. Organigrama.</p> <p>El proponente deberá acreditar organigrama administrativo y operacional de la empresa. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.</p> <p>3.2.2.2. Clasificación UNSPSC:</p> <p>Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:</p> <table><tr><th>Códigos</th><th>Bien o Servicio</th></tr><tr><td>92101500</td><td>Servicios de policía</td></tr><tr><td>92121500</td><td>Servicios de guardias</td></tr><tr><td>92121700</td><td>Servicios de Sistema de Seguridad</td></tr></table> <p>3.2.2.3. Experiencia del proponente:</p> <p>Se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor</p>	Códigos	Bien o Servicio	92101500	Servicios de policía	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistema de Seguridad
Códigos	Bien o Servicio								
92101500	Servicios de policía								
92121500	Servicios de guardias								
92121700	Servicios de Sistema de Seguridad								

	<p>expresado en SMMLV), y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes, se exige la siguiente experiencia:</p> <p>a) Experiencia General (EG): Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.</p> <p>La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.</p> <p>En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.</p> <p>La experiencia general se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en el pliego de condiciones.</p> <p>b) Experiencia Específica (EE): La Entidad requiere, además, verificar la experiencia en el sector público o privado. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto consista o incluya dentro de su alcance con el del objeto de la presente convocatoria, que hayan sido celebrados, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso.</p> <p>Los contratos deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados por lo menos con uno de los códigos UNSPSC exigidos para la selección abreviada y cuyo valor de cada uno, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>La experiencia específica se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en el pliego de condiciones.</p> <p>Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos; en todo caso se deberá aportar copia del contrato. ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.</p>
--	--

	<p>No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, subcontrataciones, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.</p> <p>Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo de experiencia específica, el número de consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado.</p> <p>Para la respectiva acreditación de la experiencia exigida se hará conforme a lo previsto en las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y en todo caso se deberá diligenciar detalladamente para cada experiencia el ANEXO correspondiente.</p> <p>En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los soportes, prevalecerán estos últimos.</p> <p>El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.</p> <p>La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional, cuando de la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos requeridos. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia pueden ser actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán ser expedidas por la entidad pública contratante.</p> <p>En caso de que el proponente relacione o anexare un número mayor de contratos o certificaciones de EXPERIENCIA al solicitado por la Entidad, sólo se tendrá en cuenta para su habilitación los primeros contratos relacionados.</p>
<p>3.2.3. Factores técnicos adicionales que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección del futuro contratista:</p>	<p>3.2.3.1. Manejo del Personal: El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar considera importante que las personas que prestan el servicio cuenten con idoneidad y competencias humanas que garanticen la calidad del servicio, por lo anterior, se requerirá que junto con la propuesta se adjunte la hoja de vida del 50 % más uno (1) de los puestos a necesitar en el proceso que acrediten experiencia, para el desarrollo de las actividades requeridas por la Entidad.</p> <p>Para el personal de vigilantes que el contratista designe para la prestación del servicio en los puestos requeridos en INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, se requiere tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Hojas de Vida.b) Certificado curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y especialización en entidades oficiales. Resolución 2852 de 2006 del 8 de agosto artículo 39c) Bachiller académico.d) Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantese) Fotocopia ampliada y autenticada de la tarjeta militar.f) Antecedentes disciplinarios y fiscales, los cuales se deben acreditar con copia vigente, expedidos por la respectiva entidad competente, los cuales

	<p>serán presentados el día inmediatamente anterior a la suscripción del acta de inicio. Esta última, se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de ejecución dentro del tiempo de la suscripción del acta de inicio del contrato.</p> <p>En la propuesta deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del talento humano. El componente se deberá anexar con la oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato.</p> <p>3.2.3.2. Certificado del vigilante en el uso y manejo de armas: Con relación a la certificación del personal ofrecido en el uso y manejo de armas, el proponente deberá anexar el documento donde conste que esta apto para aportar arma de fuego.</p> <p>3.2.3.3. Certificación de ISO 9001:2015: Los proponentes que participen en este proceso de contratación, deberán presentar los certificados vigentes expedidos por el organismo certificador de cumplimiento de la Norma ISO 9001 versión 2015, con alcance que cubra la prestación de servicios de seguridad privada fija y móvil con y sin armas.</p> <p>3.2.3.4. automotores para la vigilancia: Todos los Automotores deberán ser tipo automóvil, campero, camioneta o motocicletas, modelo 2020 o posterior, en correcto estado de funcionamiento, con la respectiva autorización o registro de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, documentos de tránsito y el correspondiente SOAT.</p> <p>Deben ser de propiedad de la empresa, lo cual se acreditará con la presentación de la licencia de tránsito de cada vehículo. En caso de ofrecimiento de vehículos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento, Renting, Leasing o figuras financieras similares; se deberá aportar adicionalmente la copia del contrato respectivo a nombre de la empresa proponente.</p> <p>Los automotores para vigilancia no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado. No se exige su exclusividad para la prestación del servicio en la ciudad de Valledupar, pero sí deben tener equipo de comunicación, para la supervisión del Instituto.</p> <p>3.2.3.5. Certificación de Paz y salvo por concepto de contribución y multas expedido por la Supervigilancia: El proponente deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución y multas ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>3.2.3.6. Perfil del Coordinador. El proponente deberá presentar en su propuesta el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad o Coordinador del Contrato, adjuntando la hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.</p>
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de ocho (8) meses , sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 9 de 29

3.4. Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28 No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.</p> <p>Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.</p>
3.5. Obligaciones del contratista:	<p>3.5.1. Generales.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato,b) Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual.c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.d) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.e) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar.h) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.j) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.k) Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.l) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.m) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.n) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.o) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.p) Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

	<p>q) Mantener vigentes las licencias y certificaciones exigidas (Si aplica).</p> <p>r) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.</p> <p>s) Tener afiliados a los empleados que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.</p> <p>t) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>u) El proponente favorecido deberá acompañar como requisito previo a la iniciación del contrato, copia de los documentos que respaldan la vinculación de los empleados a la empresa respectiva.</p> <p>v) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.</p> <p>w) Incluir en el contrato a suscribir con el personal que prestará sus servicios, el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás, y presentarlo con la primera cuenta de cobro.</p> <p>x) Anexar a la factura mensual que presente al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, un listado del personal con actividades en el puesto de trabajo, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio.</p> <p>y) Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.</p> <p>z) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>aa) Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>bb) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.</p> <p>cc) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros.</p> <p>dd) Las demás propias del alcance contractual.</p> <p>3.5.2. Específicas.</p> <p>a) Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.</p> <p>b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.</p> <p>c) Efectuar la contratación, organización, orientación y control del personal que se requiera, que serán debidamente contratados conforme a la legislación laboral vigente.</p> <p>d) El personal llevará a cabo todas las actividades objeto de la presente contratación mediante la utilización de los equipos de protección adecuados. Así mismo, el contratista ejercerá los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.</p> <p>e) El personal deberá estar dotado con un uniforme distintivo de la persona natural o jurídica CONTRATISTA; así mismo deberá portar un carnet de identificación con el logo de la persona natural y/o jurídica CONTRATISTA.</p>
--	--

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: FT-JC-09
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 11 de 29

	<p>f) Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal.</p> <p>g) Efectuar el pago del valor ofertado, para esto, deberá anexar en cada cuenta de cobro, el pago de nómina y planilla asistida de seguridad social y parafiscales, en donde se compruebe el pago a cada uno de los trabajadores.</p> <p>h) Cancelar oportunamente la totalidad de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que correspondan al personal que ocupe, para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>i) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.</p> <p>j) Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, la cual deberá poseer capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y adicionalmente, capacidad de decisión.</p> <p>k) Observar estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de vinculación y relación laboral con el personal para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.</p> <p>l) Mantener afiliado a su personal de trabajo, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato. No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.</p> <p>m) Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con escolaridad mínima de quinto grado, con curso básico de vigilante o sus equivalentes u otros, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena</p> <p>n) presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar.</p> <p>o) Garantizar que el personal designado para la prestación de servicios, este completamente uniformado e identificado. Para esto, deberá proporcionar la dotación de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias.</p> <p>p) Dotar al personal de los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, escaleras, señales, respiradores desechables de polvo, etc.)</p> <p>q) Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.</p> <p>r) Responder por los accidentes que pueda sufrir el personal en ejercicio de sus labores, el del Instituto, visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, para tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.</p> <p>s) Garantizar el reemplazo inmediato del personal, en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidente, calamidad doméstica, etc.</p> <p>t) Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Instituto, cualquier persona que a juicio de la Dirección no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, proceso, actividad o función requerida.</p>
--	---

	<p>u) Brindar las capacitaciones que requiera el personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual.</p> <p>v) Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar y atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>w) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.</p> <p>El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.</p>
3.6. Obligaciones del Instituto	<p>Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:</p> <p>a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.</p> <p>b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.</p> <p>c) Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato.</p> <p>d) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.</p> <p>e) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.</p> <p>f) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.</p> <p>g) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.</p> <p>h) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.</p> <p>i) Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.</p> <p>j) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.</p> <p>k) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.</p> <p>l) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.</p> <p>m) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.</p> <p>n) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar.</p>

	<p>o) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.</p> <p>p) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.</p> <p>q) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este</p> <p>r) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato</p>
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.</p> <p>El proceso de selección que se adopta para contratar la prestación de servicios de personal requerido por el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y específicamente lo enunciado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial Decreto 1082 de 2015 en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en los pliegos de condiciones.</p> <p>El literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reza:</p> <p><i>“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><u><i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i></u></p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.</p> <p>Así mismo se tiene en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a las disposiciones para la selección abreviada de menor cuantía.</p>

4.2. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	<p>La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Vigilar la ejecución del contrato.b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen.c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago.d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar.h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>
4.3. Análisis del Sector - Estudio de Mercado:	<p>Aspectos generales del mercado.</p> <p>El servicio a contratar, es una actividad requerida en el desarrollo regular de las actividades asignadas a esta Institución, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>Este servicio permite mantener salvaguardadas las instalaciones y los enseres dentro de ellas, así como los funcionarios, contratistas y demás visitantes que requieran cualquier servicio en la institución.</p> <p>Análisis del valor del contrato.</p> <p>En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los servicios que se prestarán, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.000.000), con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco</p>

(5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el termino de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Análisis de sensibilidad por cotización.

El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar cuantía aproximada del proceso de selección.

El promedio de sensibilización por cotización (valor mensual más iva) fue el que se describe seguidamente:

Cotización N° 1	Cotización N° 2	Cotización N° 3	Promedio
\$11.445.536	\$11.606.500	\$11.550.000	\$11.462.875*

*Valor mensual.

Aspecto técnico.

En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona jurídica que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta prestación del servicio solicitado.

Análisis de la demanda.

Vigencia	Objeto	Valor	Tiempo
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDERVALLEDUPAR	\$88.775.280	Nueve (9) meses
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	\$71.695.816	Ocho (8) meses

		DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR -INDUPAL-																																																							
	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR -INDUPAL-	\$77.927.202	Ocho (8) meses																																																					
	2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL-	\$32.673.880	Cuatro (4) meses																																																					
Análisis de la oferta. <p>El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local y regional existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.</p>																																																									
4.4. Valor e imputación presupuestal:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.703.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, así:																																																								
	<table><tr><th>Lugar de Servicio</th><th>Puesto</th><th>Turno</th><th>Días al mes</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR</td><td>Uno (1)</td><td>Veinticuatro (24) horas</td><td>Treinta (30)</td><td>\$11.462.875</td></tr><tr><td colspan="4">Total servicio por un (1) mes</td><td>\$11.462.875</td></tr><tr><td colspan="4">Total servicio por ocho (8) meses</td><td>\$91.703.000</td></tr></table>				Lugar de Servicio	Puesto	Turno	Días al mes	Valor total	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Uno (1)	Veinticuatro (24) horas	Treinta (30)	\$11.462.875	Total servicio por un (1) mes				\$11.462.875	Total servicio por ocho (8) meses				\$91.703.000																																	
	Lugar de Servicio	Puesto	Turno	Días al mes	Valor total																																																				
	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Uno (1)	Veinticuatro (24) horas	Treinta (30)	\$11.462.875																																																				
	Total servicio por un (1) mes				\$11.462.875																																																				
Total servicio por ocho (8) meses				\$91.703.000																																																					
Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco (5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.																																																									
Cada proponente en su propuesta económica deberá detallar el cuadro de presupuesto que contiene los gastos correspondientes, como sigue:																																																									
<table><tr><th>Conceptos</th><th>Horas diarias de trabajo</th><th>Número de Empleados</th><th>Salario base</th><th>Subsidio de transporte</th><th>Total, salario</th></tr><tr><td>VIGILANTES</td><td></td><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL SALARIO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>EPS</td><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>AFP</td><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>ARL</td><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>PRIMAS</td><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr><tr><td>CESANTÍAS</td><td>%</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td></tr></table>				Conceptos	Horas diarias de trabajo	Número de Empleados	Salario base	Subsidio de transporte	Total, salario	VIGILANTES		2				TOTAL SALARIO					\$	EPS	%				\$	AFP	%				\$	ARL	%				\$	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL					\$	PRIMAS	%				\$	CESANTÍAS	%				\$
Conceptos	Horas diarias de trabajo	Número de Empleados	Salario base	Subsidio de transporte	Total, salario																																																				
VIGILANTES		2																																																							
TOTAL SALARIO					\$																																																				
EPS	%				\$																																																				
AFP	%				\$																																																				
ARL	%				\$																																																				
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL					\$																																																				
PRIMAS	%				\$																																																				
CESANTÍAS	%				\$																																																				

	INTERESES /CESANTÍAS	%				\$
	VACACIONES	%				\$
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES					\$
	CAJA DE COMPENSACIÓN	%				\$
	TOTAL PARAFISCALES					\$
	DOTACIÓN					\$
	EXÁMENES SISO					\$
	SUBTOTAL					\$
	ADMINISTRACIÓN	%				\$
	SUBTOTAL					\$
	IVA	%				\$
	Total servicio mensual					
	Total servicio mensual					
	Total servicio x meses					
	El instituto, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos					
4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 del cinco (5) de enero de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.					
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	<p>El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos, si a ello hay lugar.b. Que se anexasen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).c. Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción.d. Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. <p>NOTA: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.</p>					
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	<p>De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007</p>					

	y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Capacidad Jurídica:	<p>El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Podrán participar en el proceso de selección:</p> <p>a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación.</p> <p>b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en el pliego de Condiciones.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:</p> <p>5.1.1. Carta de presentación de la propuesta. De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:</p> <p>a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo</p> <p>b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p> <p>c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.</p> <p>5.1.2. Capacidad, Existencia y Representación Legal: Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.</p>

	<p>Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y sus representantes legales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas con el certificado correspondiente deberá acreditar que:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.II. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que se indique.III. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de selección. <p>Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.</p> <p>Será inadmisibles aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.</p> <p>Igualmente deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En caso de prórroga en el cierre, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha. No será obligatorio para participar en el proceso de selección que los interesados y futuros proponentes acrediten domicilio principal en la ciudad de Valledupar. El Instituto se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada ante la Cámara de Comercio y Superintendencia de Vigilancia; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, se evaluará como NO cumple y se hará el respectivo reporte a la Superintendencia de Vigilancia.</p> <p>5.1.3. Persona Jurídica Extranjera. Las personas jurídicas extranjeras si sucursal en Colombia deberán acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses
--	---

	<p>anteriores al Cierre del Proceso de selección. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.</p> <p>ii. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Proceso de selección y seis (6) meses más.</p> <p>La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.</p> <p>5.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego de Condiciones. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:</p> <p>a. La forma de asociación (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato respectivo y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.</p> <p>b. El porcentaje de participación de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.</p> <p>c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>d. La duración de la unión temporal o consorcio que deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del Proceso de selección y la liquidación del contrato respectivo y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes de la unión temporal o consorcio, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato respectivo.</p> <p>e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato respectivo y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio, para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la entidad contratante, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.</p> <p>f. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal,</p>
--	--

	<p>para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.</p> <p>Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar lo autorice previamente y por escrito.</p> <p>Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso de selección.</p> <p>5.1.5. Registro Único De Proponentes (RUP)</p> <p>Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada y contener la información financiera del último año fiscal; So pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile.</p> <p>La omisión del Registro Único de Proponentes (RUP), o el defecto en la fecha de expedición de este, serán subsanables.</p> <p>5.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>5.1.7. Registro Único Tributario -RUT- del proponente.</p> <p>El proponente, o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario - RUT-.</p> <p>5.1.8. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal).</p> <p>Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes Fiscales, so pena de rechazarse la propuesta; para tal efecto se verificará los antecedentes fiscales expedido por autoridad competente, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados correspondientes.</p> <p>5.1.9. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal).</p> <p>Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, so pena de rechazarse la propuesta; para tal efecto se verificará su expedición por las autoridades competentes, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados de antecedentes disciplinarios correspondiente.</p> <p>La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.</p>
--	--

	<p>5.1.10. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal).</p> <p>Las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por autoridad competente.</p> <p>5.1.11. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito:</p> <p>a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso de selección abreviada.</p> <p>b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.</p> <p>En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana a la fecha de cierre del Proceso de selección. Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.</p> <p>Si a la fecha de cierre del Proceso de selección, el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisibile.</p> <p>5.1.12. Certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia.</p> <p>El proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, vigente al momento del cierre, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación</p>
--	--

	de los servicios. En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
5.2. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	<p>Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente selección abreviada, el contratista debe allegar en el término definido en el cronograma y a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y conforme al pliego de condiciones que ampare:</p> <p>a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>c. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Dichas garantías podrá hacerlas efectivas el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más.</p> <p>En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.</p> <p>Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar.</p> <p>Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.</p>
5.3. Análisis del Riesgo:	<p>SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</p> <p>De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar,</p>

	<p>estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes.</p> <p>El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.</p> <p>Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.</p> <p>De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. (VER ANEXO: Cuadro N° 1).</p> <p>Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.</p> <p>5.6.1. Mecanismos de cobertura para mitigación de riesgos.</p> <p>El contratista constituirá garantía única a favor del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Lo anterior en procura de garantizar al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.</p> <p>Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Segundo del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
5.4. Indemnidad.	<p>El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.</p>

5.5. Documentos de la reserva.	<p>El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.</p> <p>Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.</p>
6. Reglas de desempate de ofertas.	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay empate el Instituto, escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, el Instituto debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que se señalan a continuación, las cuales deben utilizarse de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.5. En el caso de persistir el empate, luego de aplicar las reglas anteriores, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el Instituto delegue para ello, y que se realizará el mismo día y hora de la adjudicación. <p>El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del Instituto.• Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.• El funcionario delegado por el Instituto para dirigir el sorteo, sacará balota por balota de la bolsa.• La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

		INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Código: FT-JC-09
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 03/12/2020
			Versión: 4.0
			Pág. 26 de 29
	<ul style="list-style-type: none">Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Instituto, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. <p>El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co</p>		
6.1. Criterios de evaluación y ponderación.	<p>La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:</p> <p>(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;</p> <p>(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del Inciso 2), el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.</p> <p>En aplicación a los lineamientos indicados con anterioridad, el proponente a su costo y riesgo se hace acreedor de un puntaje estimado en El Pliego de Condiciones. Esto, con el fin de lograr la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más favorable para la Entidad, evaluando el factor económico, de experiencia y ponderando el factor de calidad.</p>		
6.2. Manifestación de interés.	<p>Podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado en la fecha señalada en el cronograma del proceso, su interés en participar en el mismo, mediante una solicitud escrita en tal sentido, dirigida al Director del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y enviada por sí mismo, por su representante legal o por un apoderado del primero o del segundo, a través de la plataforma, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.</p> <p>La manifestación de interés deberá contener:</p> <p>*La expresión clara, expresa e inequívoca del interés en participar en la selección abreviada.</p> <p>*Señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces, entre las cuales debe haber por lo menos una dirección de correo electrónico, para informar la fecha y hora de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes en caso de que haya lugar a la misma.</p> <p>*El Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, la cédula de ciudadanía para las personas naturales, o el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal según sea el caso. Dichos documentos podrán ser aportados en original o copia y no requieren autenticación.</p>		

	<p>*El poder especial y autenticado para entregar en nombre del posible oferente, la manifestación de interés en participar en el proceso si se entrega a través de apoderado.</p> <p>Si el objeto social en caso de persona jurídica, no incluye el objeto del contrato que se pretende celebrar o acorde a lo solicitado por el Instituto, no se aceptará la manifestación de interés en participar en el proceso de selección, siendo ésta descartada.</p> <p>En caso de que el inscrito en la lista de posibles oferentes, sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de Asociación permitida por las normas de contratación estatal, deberá indicarse el nombre de la Asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”, o sinónimos.</p> <p>Quien no haya manifestado su interés de participar dentro del plazo y mediante el mecanismo señalado en estos pliegos, no podrá presentar oferta, quien lo hiciere se le rechazará sin abrirla y se le devolverá por correo certificado, por lo que se considera un requisito habilitante.</p> <p>El Instituto, sólo acepta la presentación de una oferta por persona o asociaciones de estas que se hayan inscrito. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, sólo se tendrán en cuenta la primera que haya entregado y registrado la Entidad y las demás serán rechazadas.</p> <p>Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.</p>
	<p>6.2.1. Del sorteo de consolidación de oferentes.</p> <p>El sorteo de consolidación de oferentes se hará en audiencia pública, y solo tendrá lugar en caso de que hayan manifestado su interés en participar más de diez (10) posibles oferentes. En dicho sorteo la entidad escogerá a diez (10) posibles oferentes entre los que hayan manifestado su interés en participar en la selección abreviada, quienes serán los únicos que podrán presentar propuesta en el proceso.</p> <p>De la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación estatal.</p> <p>Nota: Esta etapa no tendrá lugar si se recibe manifestación de interés en participar en el proceso por parte de menos de diez (10) posibles oferentes y el proceso de selección se adelantará con todos los que hayan presentado la mencionada manifestación de interés.</p>
	<p>6.2.2. Procedimiento del sorteo.</p> <p>En la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el Instituto delegue para ello, mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>1. A cada proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del Instituto en el caso de los posibles oferentes que no asistan) un número inmodificable de uno (1) a N (siendo N el número máximo de posibles proponentes que manifestaron interés en participar).</p>

	<div>2. Se introducirán en una balotera, balotas con el número asignado a cada una de las personas o asociaciones de personas que manifestaron interés en participar.</div> <div>3. El funcionario delegado por la entidad, será la responsable de extraer las balotas, las diez (10) primeras que saque corresponderán a los diez (10) interesados en participar en el proceso que podrán presentar oferta.</div> <div>4. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Instituto, los posibles proponentes, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.</div> <div>5. El acta de la audiencia, señalando la lista de los diez (10) interesados que podrán presentar oferta, será publicada en el Portal de Contratación estatal www.contratos.gov.co</div>
6.3. Conclusión:	<div>Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno a través de una selección abreviada de menor cuantía, que el Instituto de Deportes proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto sea la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR”.</div> <div>El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de enero en la vigencia fiscal del año 2023.</div>
NEWVER DAZA GAMEZ Director General	FIRMA
Proyectó y Elaboró: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaborado: 19/01/2023	

Cuadro N° 1

	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	--	---	---	---	---	---	----

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo